

| | | | | |
|------|-----------|--------|---------|-------------------|
| Año | Provincia | Cantón | Notaria | Secuencia Numeral |
| 2014 | 1 | 01 | 05 | P |



ESCRITURA PUBLICA DE
 CONSTITUCION DE UNA
 COMPAÑIA DE
 RESPONSABILIDAD
 LIMITADA, denominada
IMPORTADORA

"AMAZIMPORT " C..LTDA,

OTORGADA POR: LCDO.

VICTOR PINZON Y OTROS

CUANTIA: 900 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de enero del año dos mil catorce, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparecen el Licenciado Víctor Antonio Pinzón Chamba, casado, el Médico Israel Adrián Pinzón Alejandro, soltero, y el Odontólogo Víctor Antonio Pinzón Alejandro, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar esta escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada y

manifestando su deseo de asociarse las siguientes personas: Licenciado Víctor Antonio Pinzón Chamba, y el Médico Israel Adrián Pinzón Alejandro y el Odontólogo Víctor Antonio Pinzón Alejandro; todos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, casado el primer compareciente y los dos restantes solteros, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, por lo que proceden libre y voluntariamente.-

SEGUNDA.- Los comparecientes por sus propios derechos, acuerdan Constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá por las disposiciones de Ley y los siguientes estatutos: ESTATUTOS: CAPÍTULO I.: NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO; ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- Esta compañía se constituye con el nombre de IMPORTADORA AMAZIMPORT C.LTDA, la misma que para el ejercicio del comercio lo hará como IMPORTADORA "AMAZIMPORT " C..LTDA, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social la importación y distribución de productos e instrumental odontológico y de otros de acuerdo a la necesidad del mercado local y sus necesidades. Podrá igualmente, intervenir como socio o accionista de una o más compañías o empresas por constituirse o legalmente constituidas , suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones.- ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él, cuando así lo resolviere la Junta General de Socios.-.ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de esta Compañía será de treinta años,

contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Cuenca, pudiendo la Junta General de Socios ampliar o reducir este plazo, sujetándose a las disposiciones legales y a este estatuto. CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en novecientas participaciones de UN DÓLAR, cada una, las mismas que serán acumulativas, iguales e indivisibles. ARTÍCULO SEXTO.- PARTICIPACIONES.- La Compañía entregará a todos y cada uno de los Socios los Certificados de Aportación, los mismos que serán firmados por el Gerente y el Presidente, o por quienes se encuentren haciendo sus veces, en el que constara su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aportación le corresponde. Las participaciones son transferibles, entre vivos, si se cuenta para ello con el consentimiento unánime del capital social; y, transmisible por causa de muerte. Si los herederos de un socio fueran varios, estarán representados en la Compañía, por la persona que designen, hasta que se legalice la adjudicación correspondiente. ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo resuelva la Junta General de Socios convocada específicamente para este fin; debiendo tomarse esta resolución por simple mayoría. Los Socios gozarán de derecho preferente en la suscripción de nuevas participaciones en proporción a sus participaciones. Igual preferencia tendrán para el caso de cesión o transferencia de participaciones sociales. ARTÍCULO OCTAVO.- La Compañía

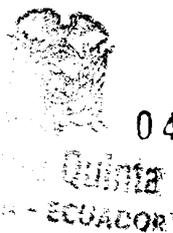
llevará un libro de Socios y Participaciones en el que se anotarán los nombres de los Socios con las indicaciones del número de participaciones que pertenezcan a cada uno de ellos; y, se registrarán las transferencias o cesiones, así como las trasmisiones. ARTÍCULO NOVENO.- Destrucción o pérdida de Certificados de Aportación.- En caso de destrucción o pérdida de uno o más certificados de aportación se extenderán el o los duplicados, previa publicación del particular, por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca; y, una vez que hayan transcurrido treinta días desde la última publicación, sin que se presente reclamación alguna.- ARTÍCULO DIEZ: VOTO.- Por cada participación, los Socios tendrán derecho a un voto. Las participaciones son indivisibles, en caso de que alguna de ellas llegare a pertenecer a varias personas, estas designarán a una persona para que las represente. - CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO ONCE: ADMINISTRACIÓN.- Son órganos de gobierno y administración: La Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente, cuyas funciones se determinarán más adelante, correspondiendo al Gerente, la representación legal de la Compañía.- ARTÍCULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios, es el máximo organismo de la Compañía, a ella le corresponde resolver cualquier asunto que de conformidad con la Ley de Compañías y este Estatuto, no este asignado expresamente a otro organismo. Los Socios asistirán a sus sesiones, personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter de especial para cada junta, salvo de que se trate de



representación legal o poder general conferido ante Notario Público. ARTÍCULO TRECE.- La Junta General de Socios, se reunirá previa convocatoria con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la sesión. La convocatoria será personal a cada socio y deberán constar en ella el o los puntos a tratarse. Podrá reunirse en cualquier tiempo, dentro del territorio nacional, sin necesidad de dar cumplimiento con los requisitos establecidos, si se encontraren presentes el ciento por ciento del capital social; y, los asistentes acepten por unanimidad la realización de la Junta y suscriban el acta de la sesión, bajo pena de nulidad, en caso de que no hagan. Sin embargo cualquiera de los asistentes, podrá oponerse a la discusión del o de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- ARTICULO CATORCE.- La Junta General de Socios, sesionará ordinariamente una vez al año dentro de los 3 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, cuando fuera convocada, La convocatoria la realizara el Presidente y el Gerente por su propia iniciativa o a solicitud escrita de los socios que representen cuanto menos el diez por ciento del capital social.- ARTICULO QUINCE.- Las resoluciones de la Junta General de Socios, se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, salvo cuando se exija por parte de la Ley de Compañías o este Estatuto, un porcentaje diferente. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumaran a la mayoría.- ARTICULO DIEZ Y SEIS.- La Junta General de Socios, sesionara en primer convocatoria, si se encontrare presente mas de la mitad del capital social. En caso de que no se consiga este quórum, se hará una segunda convocatoria, en la cual no

podrá modificarse el orden del día determinado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria, sesionará la Junta con el número de socios presentes.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.- Presidirá la Junta General de Socios, el Presidente y actuará como secretario, el Gerente de Compañías; y, a falta o impedimento de ellos, le subrogara las personas que la junta designe para el efecto.- ARTICULO DIEZ Y OCHO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son deberes y atribuciones de la Junta General de Socios: a) Designar y remover administradores y fijar sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; d) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en este Estatuto; e) Decidir acerca del aumento del capital social; la prorroga o disminución del tiempo de duración de la compañía y, la disolución anticipada de la misma; f) Acordar la exclusión del o de los socios que incurran en las causas para el efecto establecido en la ley; g) Autorizar al Gerente o a quien haga sus veces, la realización de actos y celebración de contratos que no estén comprometido del giro ordinario de la Compañía; h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores. Esta facultad la tendrá también un número de socios que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del capital social, en caso de negativa de la junta; e, i) Toda las demás que les corresponda de conformidad con la Ley y las que de acuerdo con este estatuto, no estén asignados a otro organismo.-ARTICULO DIEZ Y

NUEVE.- las actas de las deliberaciones y acuerdos de la Junta, llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la misma, Las actas se extenderán a computadora y se formará con ellos expedientes de juntas generales con las hojas debidamente foliadas, debiendo incorporarse los documentos que justifiquen que las convocatorias se han realizado en la forma determinada en este estatuto; los documentos que hayan sido conocidos por la Junta; en originales y copias; y, los poderes que justifiquen la personería de los representantes de los socios, cuando sea el caso.- ARTICULO VEINTE; DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía, será elegida por la Junta General de Socios; podrá ser o no socio; y, durara dos años en sus funciones. Su nombramiento con la razón de aceptación de su cargo e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo. Podrá ser removido por la Junta General, en cualquier tiempo, así como reelegido indefinidamente. Permanecerá en ejercicio de su cargo, hasta ser legalmente remplazado.- ARTICULO VEINTE Y UNO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente, a)Subrogar al Gerente con todos sus deberes y atribuciones, por ausencia, falta temporal o definitiva, o impedimento de éste; b) Súper vigilar la marcha de la compañía y el trabajo de sus empleados; c) Convocar a sesiones de Junta General de socios, de conformidad con lo prescrito en este Estatuto y presidir las mismas, e)Formular los reglamentos para la marcha de la compañía que estime necesario o convenientes; y, someterlos a consideraciones de la Junta General de Socios para su aprobación; f) Cumplir y hacer cumplir la ley, las normas de



este Estatuto y las resoluciones de Junta General.- ARTICULO VEINTE Y DOS: DEL GERENTE.- El Gerente ejercerá la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía, será elegido por la Junta General de Socios. Podrá ser socio o no de la compañía y durara dos años en sus funciones, podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General Socios, cuando existiera causa legal; si como podrá ser reelegidos indefinidamente. Su nombramiento con la aceptación del cargo e inscripción el en Registro Mercantil de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo ARTICULO VEINTE Y TRES; DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Representar legalmente a la Compañía en todo los actos o contrato; b) Manejar los fondos de la Compañía y controlar el movimiento de los mismos; c) Actuar como secretario de la Junta General de socios y dar fe de todas las actuaciones de la empresa; d) Subrogar al Presidente con todas sus facultades, derechos y obligaciones de este: e) Realizar los actos administrativos que se requiere para la buena marcha de la compañía; f) Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones; g) Convocar a sesiones de Junta General de Socios, de acuerdo a lo prescrito en este Estatuto; h) Nombrar a los empleados y trabajadores de la compañía y fijar sus remuneraciones; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este Estatuto y las resoluciones de Junta General de Socios J) Presentar, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, un informe de sus labores y la propuesta de distribuciones de utilidades; k) Presentar dentro del plazo establecido en la ley de Compañías el balance de perdidas y ganancias

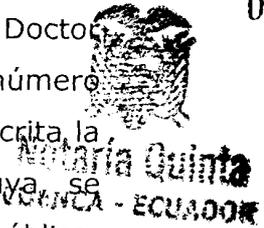
correspondientes ha cada ejercicio económico; l) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportaciones y las actas de Junta General de Socios, m) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, una nómina completa de los socios, con indicación del capital aportado por cada uno de ellos. En caso de que no se hubieren producido variaciones desde la presentación de la nómina, bastará presentar una declaración en este sentido; y, n) Todas las demás que les confiera la Ley de Compañías.- CAPITULO IV EJERCICIO ECONÓMICO, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTICULO VEINTE Y CUATRO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre. El fin de cada ejercicio económico es someter a consideración de la Junta General de Socios, un balance de pérdidas y ganancias, así como de todo el estado económico de la Compañía; y, el informe de labores del Gerente; los cuales serán susceptibles de ser examinados por los socios, dentro de los ocho días anteriores a la celebración de la Junta General de Socios en la cual deben ser conocidos.- ARTICULO VEINTE Y CINCO.- La Junta General de Socios resolverá sobre la distribución de utilidades. Del valor total de las utilidades liquidas y realizadas, se segregara obligatoriamente un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva de la Compañía, hasta que éste alcance un monto equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social. Podrá la Junta General de Socios, en cualquier tiempo determinar porcentajes adicionales, como fondos especiales o reservas facultativas. CAPITULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.



ARTICULO VEINTE Y SEIS.- La compañía se disolverá por la llegada del plazo para que se ha constituida, de no mediar prórroga del mismo, o anticipadamente cuando así lo resolviere la Junta General de Socios, o por las cláusulas que determina la ley, previo el cumplimiento de los formulismos y requisitos legales pertinentes.-ARTICULO VEINTE Y SIETE.- Acordada por cualquier causa la disolución de la compañía, se procederá a su liquidación, para lo cual se observara el procedimiento en la Ley de Compañías, debiendo actuar como Liquidador el Gerente, sin perjuicio de que la Junta General de Socios, designe otra u otras personas, para que actúen como liquidadores, conjuntamente con el Gerente o prescindiendo de él.- TERCERA DECLARACIONES. Uno. El capital Social de la Compañía que es el de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ha sido íntegramente suscrito y pagado así: licenciado Víctor Antonio Pinzón Chamba, trescientas seis participaciones de UN DÓLAR cada una; Israel Adrián Pinzón Alejandro doscientas noventa y siete participaciones de UN DÓLAR cada una; y, Víctor Antonio Pinzón Alejandro, doscientos noventa y siete participaciones de UN DÓLAR cada una, que han sido canceladas en dinero en efectivo. Que el Capital pagado en dinero, se encuentra depositado en la Cuenta de Integración de la Compañía, Abierta a nombre de la Compañía en el Banco de Pichincha de esta Ciudad de Cuenca. Tres.- Los comparecientes, facultan al licenciado Víctor Antonio Pinzón Chamba para que realice los trámites correspondientes para la legalización de este contrato y para que convoque a la primera Junta General de Socios para la elección de funcionarios y comisario de la Compañía. Agregue usted señora Notaria, las

demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctor Carlos Eduardo Avila, Abogado con matrícula número 01- 1989-6 del Foro de Abogados. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION EL DOCUMENTO HABILITANTE

06





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cuenta 2014-01-28

Mediante comprobante No. 7592257

Con Cédula de Identidad: 0110045968

el (la) Sr. (a) (ita):

PINZON CHAMBA VICTOR ANTONIO

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 900.00



07

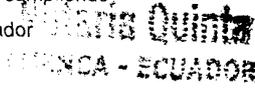
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

IMPORTADORA AMAZIMPORT C. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador

correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.



A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No. | NOMBRE DEL SOCIO | No. CÉDULA |
|-----|---------------------------------|------------|
| 1 | PINZON CHAMBA VICTOR ANTONIO | 1100459658 |
| 2 | PINZON ALEJANDRO ISRAEL ADRIAN | 0105625214 |
| 3 | PINZON ALEJANDRO VICTOR ANTONIO | 0105625222 |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |

| VALOR | |
|-----------|-----|
| \$ 306.00 | usd |
| \$ 297.00 | usd |
| \$ 297.00 | usd |
| | usd |

TOTAL

\$ 900.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
Diego Muñoz Pesante
Gerente de Negocios

FIRMA AUTORIZADA
SUCURSAL CUENCA

BANCO PICHINCHA C.A.
Jimena Solos Pérez
Supervisor Operativo
Cuenta

CAJERO AUTOMÁTICO
SUCURSAL CUENCA
02-08

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.



08

Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Manuel Ingo

110045965-8

Manuel Ingo

010562521-4

Manuel Ingo

010562522

Concepción Carrasco Piedra

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la que signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración

Concepción Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

RAZON: DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número SC.DIC.C.14 0087, de fecha 5 de Febrero del 2014, he sentado la razón correspondiente, al margen de la escritura matriz de Constitución de la "IMPORTADORA AMAZIMPORT C. LTDA. .", que se aprueba.

Cuenca a 12 de febrero del 2014.



LA NOTARIA QUINTA.

Notaría Quinta
Cuenca - Ecuador

Notaría Quinta
Cuenca - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110045955-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PINZON CHAMBA
VICTOR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-06-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
FANNY
ALEJANDRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC EDUCACION V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINZON MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAMBA EFIGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-20

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINZON CHAMBA VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALEJANDRO TORRES FANNY TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-30

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010562521-4

APELLIDOS Y NOMBRES PINZON ALEJANDRO ISRAEL ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA CALVAS CARIAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-09-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010562522-2

APELLIDOS Y NOMBRES PINZON ALEJANDRO VICTOR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA CALVAS CARIAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTÓLOGO E4443I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINZON CHAMBA VICTOR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALEJANDRO TORRES FANNY TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-01

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
se presenta en ... foja(s) es igual al original
presentado para su evidencia
en ... de ...
Notaria Cuena - Cuena

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1880

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

10

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1285 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/02/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 122 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0105625222 | PINZON ALEJANDRO VICTOR ANTONIO | Cuenca | SOCIO | Soltero |
| 0105625214 | PINZON ALEJANDRO ISRAEL ADRIAN | Cuenca | SOCIO | Soltero |
| 1100459658 | PINZON CHAMBA VICTOR ANTONIO | Cuenca | SOCIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 29/01/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA QUINTA |
| CANTÓN: | CUENCA |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.14.0087 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | SANTIAGO JARAMILLO MALO |
| PLAZO: | TREINTA AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | IMPORTADORA AMAZIMPORT CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|--------|
| Capital | Valor |
| Capital | 900,00 |

Página 1 de 2

Nº 088177

IMP. IGM. 02

5. DATOS ADICIONALES:

NO ARLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC-IRC-14-

40

Cuenca,

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA AMAZIMPORT C.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA





| | |
|---------|--------------------------------|
| Firma | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Nombre | <i>Victor A. Pizarro</i> |
| C.I. | <i>7700459658</i> |
| Fecha | <i>08-05-2014</i> |
| Función | <i>C.E.R.E.N.T.E.</i> |